EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

LA LEY

www.laley.net

Núm. 6.919 | Madrid, 30 de noviembre de 2004 | Año 152 – Núm. 22

SUMARIO

EDITORIAL

Estado aconfesional 3693

CONSULTAS

301. AGRICULTURA. Concentración Parcelaria.– BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Comunales.– Huertos familiares procedentes de la concentración parcelaria. Bienes comunales. Posible desafectación 3695

302. ALCALDES.– HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– El Alcalde es el órgano competente para otorgar subvenciones que consten en el Presupuesto del Ayuntamiento 3696

303. CONTRATACIÓN LOCAL.– Mesa de Contratación. Para la válida constitución de la mesa de contratación siempre deben estar presentes como vocales, un funcionario de la Secretaría y un funcionario de la Intervención 3697

304. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IVH (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica).– La fecha del devengo del IVH, en los casos de primera adquisición, es el día de la adquisición del vehículo, que no tiene por qué coincidir ni con la fecha de alta en tráfico, ni, por lo tanto, con la fecha en que éste es apto para circular 3698

305. EXACCIONES LOCALES. Ordenanzas Fiscales.– Procedimiento: los principios de legalidad y seguridad jurídica que rigen en materia tributaria impiden que se puedan aprobar actualizaciones automáticas de tributos referidos a índices como el de incremento de precios al consumo 3698

306. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– Licencia de apertura. No procede la liquidación de la tasa por licencia de apertura o de actividad, cuando lo único que ocurre es un cambio de titular sin que se produzcan modificaciones en las condiciones objetivas del estableci-

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET
Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA
Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ
Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO
Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ
Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO
Letrado de las Cortes Generales. Secretario General Adjunto del Congreso de los Diputados.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA
Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ
Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO
Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISET BORRELL
Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER
Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO
Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR
Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

miento, ya que no requiere la realización de ninguna actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento tendente a la concesión de una licencia 3699

307. FUNCIONARIOS A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.– Prórroga de la comisión de servicios cuando, transcurrido el año de su duración, el funcionario continúa desempeñando el puesto en comisión y el Ayuntamiento pretende cesarlo para comisionar a otro 3700

308. FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial.– PROFESIONES LIBERALES. Arquitectos.– Los arquitectos funcionarios de carrera deben informar los expedientes de licencias de obras con preferencia a un asistente técnico contratado por el Ayuntamiento 3701

309. HACIENDAS LOCALES. Otros Ingresos.– El importe de la venta de subproductos de una Planta de Tratamiento de Residuos puede considerarse como un ingreso derivado de un derecho de explotación otorgado por la Entidad, concepto 553, aunque tampoco sería errónea su presupuestación en el art. 59, como «Otros ingresos patrimoniales» 3702

310. IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– Cuando un Ayuntamiento tiene servicios por los que repercute IVA, al tener otros servicios por los que no repercute IVA, habrá de aplicarse la regla de prorrata, bien sea la regla de prorrata general o la regla de prorrata especial 3702

311. MONTES. Aprovechamiento.– Consorcio de repoblación de monte municipal con particular. Subasta de los aprovechamientos. Fallecimiento del consorciado. Obligatoriedad de subastar y destino del producto a los herederos legítimos 3703

312. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– Es obligatorio comprobar, por los medios que el art. 43.1 f) de la LGT 2003 instrumenta, que los contratistas y subcontratistas de las Entidades Locales se encuentran al corriente en su situación tributaria, no sólo a la hora de contratar, sino durante toda la vida del contrato 3704

313. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Asistencia Social y Beneficencia.– TRABAJO.– Posibilidad de creación de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento que actuaría como Agencia de Colocación, especialmente para colectivos determinados 3705

314. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Informes sobre aspectos sectoriales que corresponde emitir a los Ayuntamientos. Licencias bajo condición 3706

315. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Suelo urbano consolidado. Solares. División de los mismos a efectos edificatorios. La licencia de segregación va implícita en la de obra 3708

SERVICIOS

Diciembre 3709

COLABORACIONES

Las retribuciones de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Por *Arturo Familiar Sánchez* 3715

La fiscalización de gestión en la determinación del objeto de los contratos administrativos típicos de ejecución de obras, gestión de servicios públicos y prestación de suministros: parámetros de eficacia, eficiencia y economía. Por *José Carlos Pascual Echalecu* y *Luis Sánchez-Cervera de los Santos* 3725

Las transferencias y reservas de aprovechamiento en la LRAU. Especial referencia a la obtención de terrenos de la red primaria o estructural de dotaciones públicas. Por *César Herrero Pombo* 3744

Asociacionismo Municipal: las Mancomunidades de Municipios. Especial referencia a la legislación castellano-manchega. Por *M.ª Ángeles Horcajada Torrijos* 3753

ACTUALIDAD

El nuevo Remanente de tesorería. Por *José Luis Valle Torres* 3772

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

SEGREGACIÓN DE MUNICIPIOS: Normativa aplicable. ENTIDADES LOCALES. Municipios.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 3.ª). Sentencia de 22 de septiembre de 2004; LA LEY JURIS 2067/2004 3795

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Contribución de inmuebles. Altas de edificios construidos en fincas rústicas 3800

Secretarios de Ayuntamiento: destitución por los Gobernadores; recursos 3800

Leyes, Decretos y Órdenes. Consumos. Resolución de 4 de agosto de 1904 declarando que la «gasolina», llamada hoy «automovilina», se halla sujeta al impuesto de consumos .. 3801

Arbitrios municipales. Impuesto de inquilinatos 3801

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Octubre 3802

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Los contratos de inserción, particularidades retributivas. Por *Cristian Sendín Katschner* 3812

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2004: 429 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.

b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.

c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.

d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.

e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:
Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
http://www.elconsultor.es
Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
Imprime Industria Gráfica MAE
Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

27. COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CANARIAS.- IMPUESTOS DEL ESTADO.- T.C. sentencia 134/2004, de 22 de julio; LA LEY JURIS 1909/2004 3815

28. ELECCIONES. Parlamento Europeo.- T.C. sentencia 135/2004, de 5 de agosto; LA LEY JURIS 1811/2004 3816

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

201. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 1 de julio de 2004; LA LEY JURIS 13770/2004 3821

202. CONTRATACIÓN LOCAL. Pliegos de Condiciones.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 23 de junio de 2004; LA LEY JURIS 13767/2004 3824

203. CONTRATACIÓN LOCAL.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 29 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1889/2004 3826

204. ELECCIONES. Locales.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 20 de julio de 2004; LA LEY JURIS 13615/2004 3828

205. EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6.ª). Sentencia de 29 de enero de 2004; LA LEY JURIS 12173/2004 3829

206. RECAUDACIÓN. Recaudadores.- CÓDIGO PENAL.- T.S. (Sala Segunda, de lo Penal). Sentencia de 14 de julio de 2004; LA LEY JURIS 1729224/2004 3831

207. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- ENSEÑANZA.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6.ª). Sentencia de 28 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1796/2004 3832

208. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 16 de junio de 2004; LA LEY JURIS 13757/2004 3835

209. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Suministro Domiciliario de Aguas.- SOCIEDADES MERCANTILES.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 22 de junio de 2004; LA LEY JURIS 13759/2004 3837

210. VIVIENDAS.- POBLACIÓN. Residencia.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª). Sentencia de 13 de julio de 2004; LA LEY JURIS 13614/2004 3840

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

201. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.- CAMINOS.- T.S.J. Castilla y León. Valladolid. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 6 de julio de 2004; LA LEY JURIS 1738967/2004 3843

202. CAMINOS. Rurales.- AGRICULTURA. Concentración Parcelaria.- URBANISMO. Licencias Urbanísticas.- T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 17 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1733652/2004 3844

203. ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades.- T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1.ª). Sentencia de 12 de julio de 2004; LA LEY JURIS 1734409/2004 3847

204. PERSONAL LABORAL A. L.- FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2.ª). Sentencia de 28 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1736962/2004 3848

205. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- TRÁFICO VIARIO.- T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1.ª). Sentencia de 1 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1707895/2004 3850

206. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.- POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.- T.S.J. Canarias. Santa Cruz de Tenerife. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 29 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1737345/2004 3852

207. TELECOMUNICACIONES.- ORDENANZAS LOCALES.- T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 18 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1726335/2004 3853

208. URBANISMO. Gestión Urbanística.- T.S.J. Illes Balears. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 24 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1739573/2004 3854

209. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- BOLETINES OFICIALES.- T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 24 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1733651/2004 3856

210. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- T.S.J. Canarias. Santa Cruz de Tenerife. (Sala de lo Contencioso-Administrativo). Sentencia de 28 de junio de 2004; LA LEY JURIS 1737319/2004 3858

RESEÑAS LEGISLATIVAS

CC.AA. Valenciana.- Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat. Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV del 21) 3860

CC.AA. Valenciana.- VIVIENDA.- Ley 8/2004, de 20 de octubre. De la Vivienda de la Comunidad Valenciana (DOGV del 21) 3860

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. **Directora General Wolters Kluwer España:** Rosalina Díaz Valcárcel. **Director General LA LEY:** Alberto Larrondo Ilundain. **Director de Publicaciones LA LEY:** Fernando Selfa Bas. **Directora de Ventas LA LEY:** Elena Lanzaco Corbalán.

© LA LEY-ACTUALIDAD, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

TERRITORIOS HISTÓRICOS. Guipúzcoa.– Norma Foral 7/2004 de 14 de octubre. Aprueba el Presupuesto de las Juntas Generales de Guipúzcoa para el año 2005 (BOG del 21) .. 3861

LEGISLACIÓN ESTATAL

* ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Organización.– Corrección de errores del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE 24 septiembre) 3862

* ANIMALES.– Orden PRE/2938/2004, de 7 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos para uso veterinario en lo referente a la calificación de productos en fase de investigación clínica y realización de ensayos clínicos con medicamentos para uso veterinario (BOE 11 septiembre) 3862

* CATÁSTROFES.– Corrección de errores del Real Decreto Ley 6/2004, de 17 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana (BOE 23 septiembre) 3862

* CONTABILIDAD PÚBLICA.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan las especificaciones, procedimiento y periodicidad de la información contable a remitir a la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado, por las entidades del sector público estatal sujetas al Plan General de Contabilidad Pública (BOE 10 septiembre) 3862

DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES.– TRABAJO.– Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la relación de Fiestas Laborales para el año 2005 (BOE 22 Octubre) 3862

TRÁFICO VIARIO.– VEHÍCULOS. Automóviles.– Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario (BOE 28 Octubre) 3863

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas 3877
Territorios Históricos 3878

* Sin texto

* Sin texto

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

a) Los trabajos deberán ser inéditos.
b) Irán precedidos de un Sumario.
c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
d) Se facilitará soporte informático.
e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo), incluyendo las conclusiones del trabajo.
f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse preferiblemente a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

– Título del trabajo.
– Nombre y Apellidos.
– Cargo u ocupación.
– Dirección completa.
– Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).